



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2020-00059-00

De conformidad con el inciso segundo del artículo 466 del Código General del Proceso, este Despacho dispone, TENER en cuenta el embargo de remanentes decretado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ibagué, para el proceso ejecutivo hipotecario promovido por Banco de Bogotá S.A. contra Néstor Exbley Jiménez Guapacho, Rad. 2020-00407, según su oficio 625 de marzo 11 de 2022. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez